

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Octubre del 2022.-DECRETO ALC. Nº 5.924/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo Nº4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para palear dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Informe Social de fecha 13 de Octubre del 2022, de don(ña) Miriam Veas Ramos; Informe Social de fecha 12 de Octubre del 2022, de don(ña) Gisela Muñaz Felmar; Informe Social de fecha 14 de Octubre del 2022, de don(ña) Erika Prado Vargas; Memoránico Nº 4019/8022, de fecha 17 de Octubre del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contience el contresponde de Visto Bueno del Sr. Alcalde de Alto Hospicio, Visto Bueno del Director (S) de Administración, valnanzas e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de las ayudas sociales que se morcan acontinuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone esta administración activa, resulta procedente que el municipio entreguen las ayudas económicas de que se tratan.

DECRETO:

- 1.- Otórguese por concepto de ayuda social los siguientes aportes en dinero, a quienes se individualizan a continuación, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto:
- Sra. Miriam Veas Ramos, , la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos).- Gírese el correspondiente Cheque por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de funcionaria María del Pilar Zagal Chávez,
- Sra. **Gisela Muñoz Belmar**, , la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos).- Gírese el correspondiente Cheque por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de funcionaria María del Pilar Zagal Chávez,
- Sra. Erika Prado Vargas, , la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos).- Gírese el correspondiente Cheque por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de funcionaria María del Pilar Zagal Chávez.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 114.03.04, Ayudas sociales.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ace/ Distribución:

- Adm. y Finanz

- Dideco

Dir. ControlSec. Municipal